



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 1540/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Arturo MOSQUERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza N° 648, al inscribirse para cursar asignaturas, previamente a sus correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrenar la Resolución N° 1540/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

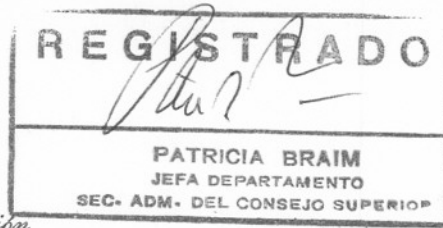
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1540/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



convalidar la inscripción en el período lectivo 1992 en las asignaturas Máquinas Eléctricas I, Electrónica, Medidas I y Electrotecnia II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación y Cálculo Numérico y en el período lectivo 1994 en Máquinas Eléctricas II, eximiéndolo de la correlatividad existente con la asignatura Materiales de Uso Eléctrico, al alumno Gustavo Arturo MOSQUERA, legajo N° 7-74876-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 250/2000



ING. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C